336

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 11.068.-

QUE ACUERDA TRASPASO DE PENSION A FAVOR DE LAS HEREDERAS LEGITIMAS DEL EXTINTO JUBILADO DON DIONISIO PRIETO.-

Asunción, 29 de Noviembre de 1945.-

Nº 2.070.

VISTOS: la presentación de la señora Francisca Ramona Sobrino Vda. de Prieto y sus hijas legítimas señoritas Francisca Julia y María Genoveva Prieto Sobrino (Exp.Nº492/45 H.), en la que solicita el traspaso de pensión que en vida gozaba el extinto jubilado señor Don Dionisio Prieto; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con los Arts. 260/61/62 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase traspaso de pensión a favor de las herederas legítimas del extinto jubilado señor Don Dionisio Prieto, en la siguiente forma:
(₲s.18:51.-)DIEZ Y OCHO GUARANIES CON CINCUENTA Y UN CENTIMO, a la señora Francisca Ramona Sobrino Vda. de Prieto, en su calidad de viuda.-
(₲s.9:25.-)NUEVE GUARANIES CON VEINTE Y CINCO CENTIMOS, a la señorita Francisca Julia Prieto Sobrino, en su calidad de hija legítima.-
(₲s.9:25.-)NUEVE GUARANIES CON VEINTE Y CINCO CENTIMOS, a la señorita María Genoveva Prieto Sobrino, en su calidad de hija legítima.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.